



Radicado: D 2023070003671

Fecha: 16/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece los eventos en los cuales no puede darse posesión. "No podrá darse posesión cuando:

1. El nombramiento no esté conforme con la Constitución, la ley y lo dispuesto en el presente decreto.
2. El nombramiento provenga de autoridad no competente para proferirlo o recaiga en persona que no reúna los requisitos exigidos para el desempeño del empleo."

El artículo 2.2.5.1.12, del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, sobre la derogatoria del nombramiento, establece que:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Mediante el artículo primero del Decreto D 2023070002941 del 28 de junio de 2023, la Secretaría de Educación, previa competencia delegada del señor Gobernador del Departamento, dispuso nombrar con carácter provisional a la señora BEATRIZ EUGENIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía 43300215, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000002029, ID Planta 2020007368, adscrito a la Institución Educativa Pbro Julio Tamayo del municipio de Carolina, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación.

“Por el cual se deroga un nombramiento, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

La señora BEATRIZ EUGENIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía 43300215, fue comunicada del nombramiento el día 28 de junio de 2023, expresándole en la comunicación que de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento, para lo cual usted deberá manifestar si acepta o no a través de un oficio.

Al entregar los documentos requeridos para tomar posesión del empleo, la señora BEATRIZ EUGENIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía 43300215, acredita certificado de la Contaduría General de la Nación, en donde se hace constar que se encuentra incluida en el boletín de deudores morosos del estado BDME.

La Ley 901 del 2004, en su artículo 4°, establece que las personas que aparezcan relacionadas en este boletín no podrán celebrar contratos con el Estado, ni tomar posesión de cargos públicos, hasta tanto demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago.

Mediante correo electrónico calendado el 28 de julio de 2023, se le ha solicitado a la señora BEATRIZ EUGENIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía 43300215, que en virtud de lo dispuesto en la Ley 901 del 2004, solo se podrá posesionar una vez se ponga al día con sus obligaciones y que proceda a solicitar prórroga para posesionarse.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.12, del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, sobre la derogatoria del nombramiento, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando no sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el decreto D 2023070002941 del 28 de junio de 2023, por medio del cual se dispuso nombrar con carácter provisional a la señora BEATRIZ EUGENIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía 43300215, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000002029, ID Planta 2020007368, adscrito a la Institución Educativa Pbro Julio Tamayo del municipio de Carolina, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, por que la persona designada no sea viable dar posesión en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.12, del Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a la señora BEATRIZ EUGENIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía 43300215, del presente acto administrativo haciéndole saber que contra él procede el Recurso de Reposición debidamente sustentado y por escrito ante la Secretaria de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal, por correo electrónico o a la notificación por AVISO de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por el cual se deroga un nombramiento, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

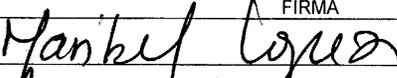
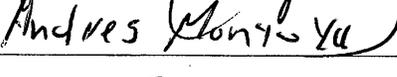
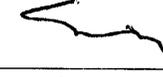
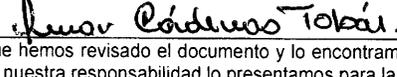
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		9-8-23
Revisó y aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		9-8-23
Revisó y aprobó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales - Educación		11-08/23
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		08/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

110823